



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta. Atrasado 2.00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XV

Viernes 15 de diciembre de 1950

Núm. 349

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DECRETO-LEY de 11 de diciembre de 1950 por el que se crea un sistema de adopción por el Jefe del Estado para las islas de Fuerteventura y Hierro	5843	Orden de 8 de diciembre de 1950 por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Peritos Industriales que se detallan para atender las enseñanzas de Educación física en los indicados Centros	5853
GOBIERNO DE LA NACION		Otra de 6 de diciembre de 1950 por la que se concede a las Escuelas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao las cantidades que se mencionan, destinadas a los servicios de Educación Física	5853
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otra de 18 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia en su cargo de Profesor numerario de Escuelas de Peritos Industriales a don Rafael García Aráez	5853
DECRETO de 11 de diciembre de 1950 por el que se dispone la formación del censo general de población y del censo de edificios y viviendas, con referencia al último día del corriente año	5844	Otra de 22 de noviembre de 1950 por la que se asciende al Profesor numerario de Escuelas de Peritos Industriales don Jesús Vegas Pérez, en virtud de corrida de escalas	5853
Orden de 9 de diciembre de 1950 por la que se aprueba corrida de escalas reglamentaria en el Cuerpo Subalterno del Patrimonio Nacional	5844	Otra de 25 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Peritos Industriales a don Enrique Echevarría Bengoa	5853
Otra de 9 de diciembre de 1950 por la que se asciende, en corrida de escalas a los Médicos del Patrimonio Nacional don Juan Grinda Seavedra y don Juan Arjona Trapote	5845	Otra de 30 de noviembre de 1950 por la que se concede el segundo mes de licencia, por enfermedad, con medio sueldo al Profesor numerario del grupo segundo de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz don Vicente Ayuso Anaut	5854
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 7 de diciembre de 1950 por la que se declara admitido para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de 15 de septiembre de 1950 al personal que se relaciona	5845	Orden de 7 de diciembre de 1950 por la que se dictan normas relativas al régimen interior del Instituto Nacional de Previsión	5854
MINISTERIO DE JUSTICIA		ADMINISTRACION CENTRAL	
Orden de 7 de diciembre de 1950 por la que se autoriza a don Guillermo de Acillona y Durañona el uso en España del título pontificio de Marqués de Acillona	5851	GOBERNACION. — Patronato Nacional Antituberculoso. — Rectificación al plazo de presentación de proposiciones para optar al concurso para el suministro y colocación de vidrierías del Sanatorio Antituberculoso de Tarrasa (Barcelona) cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de noviembre de 1950 (núm. 324)	
MINISTERIO DE HACIENDA		Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando concurso para el nombramiento de Rector del Seminario de la Escuela Oficial de Telecomunicación	
Orden de 22 de noviembre de 1950 por la que se adjudican a «Construcciones Araval, S. L.» las obras de construcción de la Delegación de Hacienda en Murcia y se desestima la petición de la misma Sociedad relativa a aumentos de precios	5851	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de diciembre de 1950	
Otra de 4 de diciembre de 1950 por la que se autoriza a don Gaspar Barreras Massó «Agente de Compañías de Navegación», Consignatario de buques, para satisfacer en metálico el importe del Timbre	5852	EDUCACION NACIONAL.—Tribunal de oposiciones a Auxiliares del grupo cuarto (Física, Termotecnia y Química) de Escuelas de Peritos Industriales.—Convocando a los señores opositores a las citadas plazas y señalando fecha, hora y lugar de presentación	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Orden de 12 de diciembre de 1950 sobre realización de barbechos en el año agrícola 1950-51	5853		

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 11 DE DICIEMBRE DE 1950 por el que se crea un sistema de adopción por el Jefe del Estado para las islas de Fuerteventura y Hierro.

La magnitud de los estragos producidos durante nuestra Guerra de Liberación en distintas comarcas españolas fué motivo para que, teniendo en cuenta la imposibilidad de recuperación y reconstrucción de los elementos y medios de vida destruidos con los recursos normales, se crease la forma de adopción por el Estado de aquellas entidades locales más afectadas por la guerra. El éxito obtenido con aquellas adopciones aconsejó posteriormente extender la misma protección a aquellas comarcas y lugares en que el hecho de catástrofes producidas por sucesos fortuitos produjeron una situación y daños similares.

La reciente visita del Jefe del Estado al archipiélago canario ha puesto de manifiesto la deficiencia de medios en que algunas de sus islas desarrollan su vida, pese a los esfuerzos y realizaciones llevadas a cabo por las autoridades en los últimos diez años, aconsejando la aplicación de medidas extraordinarias similares a las anteriormente ci-

tadas, a fin de que, en un plazo mínimo de cinco años, dispongan las islas que se encuentran en este caso de las condiciones mínimas de vida indispensables para poder continuar por sí mismas su desarrollo normal.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un sistema de adopción por el Jefe del Estado, en nombre de la Nación, para las islas de Fuerteventura y Hierro.

Artículo segundo.—Serán fines de esta adopción llevar a cabo, en el plazo de cinco años, cuantas obras y realizaciones se requieran en orden al establecimiento de las comunicaciones indispensables; necesidades sanitarias; de edificios públicos y viviendas para funcionarios; alumbrado y represa de aguas; fomento y ensayo de cultivos; repoblación forestal y frutal, así como aquellas otras que se consideren indispensables y básicas para el progreso económico-social de las islas adoptadas.

Artículo tercero.—El Gobierno redactará los planes generales de adopción para cada una de las citadas islas, en los que, de acuerdo con los estudios para la ordenación económico-social ya realizados o que al efecto fuese preciso realizar, se determinarán los fines, los medios a emplear y el tiempo necesario para su ejecución.

Artículo cuarto.—Se considerarán de urgencia, a todos los efectos, los trabajos, informes y trámites precisos para la ejecución de estos planes, a los que todos los organismos oficiales del Estado, provincia, cabildo y municipio, prestarán la máxima asistencia.

Artículo quinto.—Las islas adoptadas gozarán de los beneficios establecidos en la Ley de trece de julio de mil novecientos cuarenta y Decreto de veintitres de septiembre de mil novecientos treinta y nueve en cuanto sea de aplicación a la ejecución de los planes de adopción.

Artículo sexto.—La Presidencia del Gobierno, a través de la Secretaría General para la Ordenación Económico-Social, organizará la redacción de los planes y ejercerá la vigilancia del desarrollo de su ejecución.

Artículo séptimo.—Los gastos que dichos planes originen, y que no pueden ser incluidos dentro de los presupuestos normales de los Ministerios, se establecerán en un presupuesto especial que, previa su aprobación por el Consejo de Ministros, será presentado a las Cortes Españolas.

Artículo octavo.—Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y aplicación de este Decreto-ley, del cual se dará cuenta inmediata a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos cincuenta,

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 11 de diciembre de 1950 por el que se dispone la formación del censo general de población y del censo de edificios y viviendas, con referencia al último día del corriente año.

En cumplimiento de la Ley de tres de abril de mil novecientos y la de quince de mayo de mil novecientos veinte se han venido realizando, por el Instituto Geográfico y Estadístico primero y por la Dirección General de Estadística después, los censos generales de población con referencia al final de los años terminados en cero.

Creado por la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco el Instituto Nacional de Estadística, corresponde a éste Centro la realización del censo general de población, censo que, en armonía con las recomendaciones internacionales, conviene ampliar para disponer de ciertos datos indispensables en el estudio de importantes problemas de carácter económico y

Por otra parte, preparado por el Instituto Nacional de Estadística, con los asesoramiento técnicos adecuados, un censo de edificios y viviendas, necesario para el estudio completo de las cuestiones relacionadas con la edificación y la vivienda, puede aprovecharse la ocasión del censo general de población, coordinado ya con los padrones mu-

nicipales, para llevar a cabo ambos censos simultáneamente, con la consiguiente economía en los trabajos de inscripción.

En atención a lo expuesto, de acuerdo con los dictámenes del Consejo Superior de Estadística y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con referencia al treinta y uno de diciembre del corriente año, se realizará el censo de edificios y viviendas de España y el censo general de población de España, de los territorios coloniales y de la Zona de Protectorado en Marruecos.

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de Estadística, adscrito a la Presidencia del Gobierno, realizará ambos censos, colaborando con él, en los trabajos de inscripción, los ayuntamientos de los municipios de la nación y las autoridades dependientes de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Artículo tercero.—La Presidencia del Gobierno dictará las instrucciones para llevar a cabo los censos de referencia.

Artículo cuarto.—La Presidencia del Gobierno solicitará los créditos necesarios para la realización de los censos mencionados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos cincuenta,

FRANCISCO FRANCO

ORDEN de 9 de diciembre de 1950 por la que se aprueba corrida de escalas reglamentaria en el Cuerpo Subalterno del Patrimonio Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para la corrida de escalas reglamentaria en el Cuerpo de Funcionarios Subalternos de dicho Patrimonio, por jubilación de don Tomás Prades Tolo, don Calixto Nava Hidalgo y don Máximo González de San Pedro Gil,

Esta Presidencia ha tenido a bien aprobar la corrida de escalas reglamentaria y promover a las categorías que se indican a los funcionarios subalternos que a continuación se relacionan:

Don José Bermejo Chaves, a la categoría de 6.000 pesetas anuales, por el turno segundo, y efectos al 6 de junio de 1950, en vacante producida por jubilación de don Tomás Prades Tolo.

Don Adolfo Vallejo Duarte, a la categoría de 5.000 pesetas anuales, por el turno segundo, y efectos al 6 de junio de 1950, en vacante producida por ascenso de don José Bermejo Chaves.

Don Emiliano Moreno Sanz, a la categoría de 6.500 pesetas anuales, por el turno tercero, y efectos al 15 de octubre de 1950, en vacante producida por jubilación de don Calixto Nava Hidalgo.

Don Valentín Martínez Martínez, a la categoría de 6.000 pesetas anuales por el turno tercero, y efectos al 15 de octubre de 1950, en vacante producida por ascenso de don Emiliano Moreno Sanz.

Don Gerardo Domenech González, a la categoría de 5.000 pesetas anuales, por el turno primero, y efectos al 15 de octubre de 1950, en vacante producida por ascenso de don Valentín Martínez Martínez.

Don Ramón Fernandez Daza, a la categoría de 5.000 pesetas anuales, por el turno segundo, y efectos al 19 de noviembre de 1950 en vacante producida por jubilación de don Máximo González de San Pedro Gil.

Todos los expresados ascensos causarán efectos, incluso para el orden económico, desde las fechas que se mencionan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 9 de diciembre de 1950 por la que se asciende, en corrida de escalas, a los Médicos del Patrimonio Nacional don Juan Grinda Saavedra y don Juan Arjona Trapote.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, como consecuencia de haberse jubilado, el 21 de octubre último, el Médico de dicho Patrimonio don Víctor Manuel y Noguera, que había cumplido la edad reglamentaria el 10 de dicho mes, y de conformidad con la misma,

Esta Presidencia ha tenido a bien ascender, en corrida de escalas reglamentaria, a los siguientes funcionarios del Cuerpo Médico del Patrimonio Nacional:

Médico, con 9.000 pesetas anuales, don Juan Grinda Saavedra.

Médico, con 7.200 pesetas anuales, don Juan Arjona Trapote.

Los expresados ascensos producirán todos sus efectos, incluso los económicos, a partir de 11 de octubre próximo pasado, fecha inmediata siguiente a la de la vacante que se cubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 7 de diciembre de 1950 por la que se declara admitido para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de 15 de septiembre de 1950 al personal que se relaciona.

Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1950 («D. O.» núm. 247), para ingresar en la Armada como marinero voluntario, a fin de cubrir 710 plazas existentes en las especialidades de Maniobra, Artillería, Torpedos, Electricidad, Radiotelegrafía, Mecánica, Amanuense, Sanidad, Defensa Antiaérea Activa y Defensa Antiaérea Pasiva, que se expresaron en la mencionada disposición, son admitidos, con fecha 1.º de enero de 1951, los individuos que al final se relacionan.

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena; Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias, y Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, remitirán con la debida antelación a los admitidos que tengan la residencia dentro de sus jurisdicciones, los necesarios pasaportes para que puedan presentarse, precisamente el día 4 de enero de 1951, en el cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, a excepción de los seleccionados para Amanuenses y Sanitarios, que lo efectuarán el mismo día en el cuartel de Instrucción de Cádiz; los Torpedistas, en el de Cartagena, y los de Defensa Antiaérea Activa y Defensa Antiaérea Pasiva, en el cuartel del Tercio Sur de San Fernando (Cádiz), e interesarán al propio tiempo de las autoridades militares o, en su defecto, de los Alcaldes respectivos, faciliten a los interesados las correspondientes listas de embarque para su traslado por cuenta del Estado a los citados Departamentos Marítimos, y les hagan saber que, con arreglo a la Orden ministerial de 21 de agosto de 1933 («D. O.» núm. 199) deben ante dichas autoridades pasar la revista administrativa del mencionado mes de enero y entregar el oportuno justificante en los cuarteles de Instrucción al incorporarse a los mismos, a fin de que pueda serles efectuada la reclamación de los haberes de dicho mes.

También deberá cumplirse lo dispuesto en el punto primero de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1945 («Diario Oficial» núm. 51) («Cartillas de Abastecimiento»).

Los marineros voluntarios, durante su estancia en los cuarteles de Instrucción, permanecerán clasificados en la especialidad para la cual han sido admitidos, y con el correspondiente informe sobre sus aptitudes para la misma, pasarán, una vez finalizada la instrucción, a los buques que se determinan en la Orden ministerial de 21 de octubre de 1943 («D. O.» número 239), y en relación con los cambios de especialidad previstos en el artículo 16 del vigente Reglamento Orgánico del Personal de Marinería y Fogoneros, durante el período de instrucción y antes de la terminación del mismo, los Comandantes de los cuarteles respectivos propondrán a este Ministerio, por conducto reglamentario, los cambios que consideren necesarios, siempre que estos no alteren los cupos que para cada especialidad se hayan fijado, debiendo encontrarse las propuestas en este Ministerio antes del día 28 de febrero próximo. Sin perjuicio de lo anterior, las respectivas autoridades jurisdiccionales dispondrán, como hasta ahora, en cualquier momento, las bajas que procedan por aplicación del artículo 21 del Reglamento.

Respecto a los soldados voluntarios, al terminar su estancia en el Batallón de Instrucción del Tercio Sur serán clasificados para una de las dos especialidades determinadas en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Personal de Clase de Tropa de Infantería de Marina, según dispone el inciso c) del artículo primero de la Orden ministerial de 5 de junio de 1944 («D. O.» núm. 131) y con el correspondiente informe sobre sus aptitudes para la misma pasarán destinados, una vez finalizada su instrucción, al Batallón del Tercio Sur que corresponde.

Durante este primer período de destino, o sea antes de cumplir los ocho meses desde su salida del Batallón de Instrucción, el Coronel del Tercio Sur podrá disponer los cambios de especialidad que estime adecuados, con arreglo a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 16 del citado Reglamento.

De estos cambios de especialidad, así como de los que sean declarados «no aptos» en el reconocimiento médico (art. 10), o no se presenten (art. 11), se remitirán las correspondientes relaciones nominales a la Jefatura de Instrucción, de la que dependen los ingresados hasta su promoción a soldado especialista.

Sin perjuicio de lo anterior, la superior autoridad del Departamento dispondrá, como hasta ahora, en cualquier momento, las bajas que procedan por aplicación del artículo 19 del Reglamento, comunicándose las mismas, además, a la Jefatura de Instrucción para conocimiento.

RELACION DE REFERENCIA

JURISDICCION CENTRAL

ESPECIALIDAD DE MANIOBRA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Asenjo Hurtado, Eleuterio.—Rúa, 5. Paredes de Nava (Palencia).
Barrado Chapa, Ramón.—Marquesa de Almarza, 8. Salamanca.
Benavides Aragón, José María.—Plaza Mayor, sin número. Medina de Rioseco (Valladolid).
Burón García, Julio.—Armunta (León).
Cabanás Gutiérrez, Norberto.—San Cristóbal, 20. Nogales (Badajoz).
Cabrera Gómez, Alberto.—San Vicente, 50. Madrid.
Cañas Estival, Miguel.—José Antonio, 35. Cuenca.
Castillo Fernández, Pablo.—José Antonio, 52. Anchuras (Ciudad Real).
Cristina Granados, Eugenio.—Flor, 8.—Toledo.
Garrido Granados, Antonio.—Las Bulas, 13. Toledo.
Garrido Paredes, Julio.—D. Llorente, 67. Don Benito (Badajoz).
Gutiérrez Cardenoso, Teodoro.—Alemania, 5.—Paredes de Nava (Palencia).
Juan Franco, Samuel.—Miranda y Oquendo, 13. Salamanca.
Linacero Fernández, Manuel.—Negrillos, sin número. Valencia de Don Juan (León).
Martínez Domingo, Ángel.—Almacenes, 27. Miranda de Ebro (Burgos).
Fos Dionisio, Juan.—Cuesta de la Presa de San Cipriano, 5. Toledo.

Prieto Sánchez, Jesús.—Iglesia, 42. Trobajo del Camino (León).
Rica González, José.—Fernández de los Ríos, 23. Madrid.
Rodríguez Prieto, Antonio.—San Juan, sin número. Mota del Marqués (Valladolid).
Rojo Camarero, José Luis.—Residencia Provincial. Burgos.
San José Rivera, Luis.—San Lorenzo, 12. Valladolid.
Seguí López, Luis Antonio.—Fuencarral 18. Madrid.
Tejada Acedo, José.—Fernández de los Ríos, 32. Madrid.
Torres Orrubia, José Luis.—Genciana, 6. Madrid (Barrio Teatín).
Valentin Costa, Mario.—Correo, 7. Valladolid.
Viera Ruiz, Manuel.—Sacramento, 8. Toledo.
Villaescusa Gayangos, Zacarías.—Residencia Provincial (Burgos).

ESPECIALIDAD DE ARTILLERIA.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Alzola Ulibarri, Emiliano.—Barrio Elempara. Apellániz Alava).
Ayuso Alonso, Alberto.—Cervantes, 6. Agreda (Soria).
Betolaza Ullivarri, Félix.—Jardín S. Federico, 7. Madrid.
Blanco Expósito, Antonino.—Residencia Provincial Huérfanos. Astorga (León).
Blanco Expósito, Aquilino.—Residencia Provincial Huérfanos. Astorga (León).
Cabo Vicente, Julián.—Pardo Bazán, 16. Salamanca.
Calleja Redondo, Mariano.—Santo Domingo, 2. Ocaña (Toledo).
Fernández Muro, Domingo.—Marqués de Santana, 28. Madrid.

Fernández Peña, Bernardo.—Valle de Valdebezana-Argomedo (Burgos).
 García Alcalde, Raimundo.—Travesaño Baja, 80. Sigüenza (Gualajara).
 García Caballero, Teótimo.—Andrajos, sin número. Dueñas (Palencia).
 García Cámara, Adolfo.—Real, 35. Salazar de Amaya (Burgos).
 García Salas, Félix.—Cabestros, 9.—Madrid.
 García Sánchez, José Antonio.—Victor Pradera, 6.—Madrid.
 Gómez Peñasco, Evello.—Calzada, 10. Casas del Monte (Cáceres).
 Guerra Tudelilla, Vicente.—Juan Lobo, 7. Logroño.
 Laguna Pérez, Antonio.—Cervantes, 6. Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).
 López Izarra, José María.—Gonzalo de Berceo, 25. Logroño.
 Lorenzo Román Expósito, Antonio.—Residencia Provincial Huérfanos. Astorga (León).
 Martín Fernández, Higinio.—S. Francisco, 5. Pulgar (Toledo).
 Menor del Cerro, Fermín.—Moral llo, 21. Navahermosa (Toledo).
 Moreno Sáenz, Antonio.—Carretera de Soria (Casa Sáenz Torres). Logroño.
 Ortega Pérez, Roberto.—Luis Villá, 3. Madrid.
 Pascual Dieguíz, Eulogio.—Travesía del Puente. Valverde del Fresno (Cáceres).
 Pérez Fernández Victoriano.—Alija de los Melones (León).
 Pisbarro López, Crescenciano.—Torre del Valle (Zamora).
 Pizarro Cerro, Constantino.—Peñasco, 5. Talaván (Cáceres).
 Rodríguez Forraz, Enrique.—Castilla, 26. Madrid.
 Soriano Quintanilla, Aldegundo.—Santa Clara, 9. Ocaña (Toledo).
 Villar García, Adolfo.—Mediodía Grande, 13. Madrid.

ESPECIALIDAD DE TORPEDOS.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de Cartagena

Bravo Cómez, Rafael.—Martín de los Heros, 86. Madrid.
 Santiago Isla, Jesús.—Villardecierros (Zamora).

ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Amicis Ardila, Antonio.—Serrano, 140. Madrid.
 Carreras Alvarez, Jesús.—Residencia Provincial Huérfanos. León.
 Díez López, Arturo.—Barbieri, 23. Madrid.
 Duro González, Angel.—Héroes del Alcázar, sin número. Villa de Carpio (Toledo).
 Da Costa Pérez, Andrés.—Santa Cruz del Sil (León).
 Fuente García, Germán.—Palacio, 3. Arrabalde (Zamora).
 García Acedo, Eduardo.—Sombretete, 4. Madrid.
 González Laguna Juan.—Lechuga, 3. Madrid.
 Hernando Aparicio, Altonio.—Dos de Mayo, 5. Madrid.
 De Lamo Alonso, Francisco.—Gabriel Ruiz, 1. Madrid (Usera).
 López Ciruelas, Hermenegildo.—Zurita, 20. Madrid.
 López López, Julio.—Velázquez, 72. Madrid.
 López Pino, Francisco.—Francos Rodríguez, 7. Madrid.
 Lorenzo Franco, Francisco.—Madera, 46. Madrid.
 Martín Gómez, Adrián.—General Mola, 14. Bohonal de Flor (Cáceres).
 Martín Sierra, Luis.—Niña Guapa, 16. Valladolid.
 Martínez Campos, José María.—Lana de Afuera, 18. Burgos.
 Menéndez de la Vega, Fernando.—Doctor Esquerdo, 36. Madrid.
 Morán Vaouero, Gregorio.—Pueta Nueva, 18. Zamora.
 Olivenza Rodríguez, Sebastián.—Rincón de las Monjas, 15. Cáceres.
 Pastor Flórez, José.—Matadero Viejo, 9. Benavente (Zamora).
 Pereira Hermoso, Argimiro.—José Antonio, 5. Carcaboso (Cáceres).
 Pérez Martínez, Pulidoro.—Asensio, 66. Fuente de Cantos (Badajoz).
 Pérez Peribáñez, José.—Artistas, 45. Madrid.
 Polo Martín, Agustín.—Sihovas, sin número. Aranda de Duero (Burgos).
 Ramírez Rivaud, Enrique.—Doctor Esquerdo, 36. Madrid.
 Ramón López, Juan.—San Isidro, 13. Madrid.
 Revilla Ordóñez, José Luis.—General Franco, 4. Barruelo de Santullán (Palencia).
 Reveros Rodríguez, Julián.—Valderribas, 20. Madrid.
 Rodríguez Rodríguez, Francisco.—Rodeo, 2. Montejo de Salvatierra (Salamanca).
 Sánchez Sánchez, Hipólito.—Santa Bárbara, 3. Real de San Vicente (Toledo).
 Sanromán Carbajo, Epifanio.—Otero de Sanabria (Zamora).
 Segura Ruiz, Miguel Angel.—Magallanes, 7. Madrid.
 Tamayo Blanco, Angel.—Santa Agueda, 19. Burgos.
 Tobaruela Estrades, Rogelio.—Serrano, 140. Madrid.
 Ruiz Alvarez, José María.—Serrano, 140. Madrid.

ESPECIALIDAD DE RADIOTELEGRAFÍA.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Alegre González, Avelino.—Gladiolo, 13. Madrid.
 Alonso de la Torre, Rodolfo.—Plaza Santo Domingo, 9. Madrid.
 Alvarez Otero, Máximo.—Santa Cruz del Sil (León).
 Antolín de los Mozos, Ovidio.—Beneficencia Provincial. Palencia.
 Aranda Hidalgo, Ventura.—Príncipe, 3. Aranjuez (Madrid).

Arranz Lafont, Antonio.—Bravo Murillo, 15. Madrid.
 Ayensa Duque, Ricardo.—Narciso Serra, 5. Madrid.
 Bereito Fernández, José Luis.—Vallehermoso, 58. Madrid.
 Berjano Vicente, Ramón.—Julio Chellini, 6. Madrid.
 Bermúdez Méndez, Eduardo.—Santa Juliana, 61. Madrid.
 Bravo Rodríguez, Eusebio.—Francos Rodríguez, 22. Madrid.
 Carpintero Pereira, Germán.—Travesía del Marqués, 3. Valladolid.
 Descalzo Aguilar, Luis.—Palma, 43. Madrid.
 Domínguez Villar, Gregorio.—Margallo, 7. Cáceres.
 Fuentes Hernández, Francisco.—Lázaro Alonso, 7. Medina de Rioseco (Valladolid).
 García Mencía, Serapio.—Gordaliza del Pino (León).
 Gestoro Andrés, Honorino.—Santa Marta, 36. Valdesconcel (Zamora).
 Gutiérrez Sánchez, Inocencio.—Calvo Sotelo, sin número. Layos (Toledo).
 Iborra Miralles, Luis.—San Roque, 9. Madrid.
 Lobo Castellanos, Felipe.—Burgos, 19. Madrid.
 López Martínez, Moisés.—Vallejo de Sotocueva (Burgos).
 Losa Lara, Antonio.—Doña Berenguela, 26. Madrid.
 De Luis Zapata, Ignacio.—Tudela, 8. Pamplona (Navarra).
 Martín Mubilla, Francisco.—Hortaleza, 44. Madrid.
 Medel Andrés, Arturo.—José Antonio, 127. Madrid (Puente Vallecas).
 Nieto Andrés, Antonio.—Martín de Vargas, 6. Madrid.
 Peñas Sainz, Angel.—Villabascos de Sotocueva (Burgos).
 Pino González, Jorge.—Valencia, 23. Salamanca.
 Rodríguez Chaves, José.—Pardinas, 22. Madrid.
 Sánchez de Gregorio Jaime.—General Manso, 5. Madrid.
 Santamaría Alonso, Eduardo.—Tizona, 23. Madrid.
 Santos Miguélez, Domingo.—José Antonio, sin número. Requejo de la Vega (León).
 Tejedor Revuelta, Donaciano.—San Ildefonso, 5. Valladolid.
 Vega Maganto, Manuel.—Santísima Trinidad, 9. Madrid.

ESPECIALIDAD DE MECÁNICA.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Ariza Remiro, Alejandro.—San Julián, 10. Tudela (Navarra).
 Arranz Almendáriz, Máximo.—Fresno de la Fuente (Segovia).
 Fernández Menjiba, Luis.—Rafael Ceballo, 19. Madrid.
 García García, Manuel.—Jesús, 2. Madrid.
 Martín Bernal, Antonio.—Moral, 33. Vitigudino (Salamanca).
 Pérez Oliva, Angel.—Paseo de las Delicias, 36. Madrid.
 Simón Marco, Eugenio.—Barrio Nuevo, 14. Pozuelo de Zarcón (Cáceres).
 S'món Pérez, Augusto.—Carretera de Barajas, km. 14. Madrid.
 Treviño Sánchez, Lorenzo.—Mariblanca, 10. Madrid.
 Rivas Uriz, José.—Maiquez, 42. Madrid.

ESPECIALIDAD DE AMANENSE.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de Cádiz

Alonso Domínguez, Francisco.—Mahide (Zamora).
 Bermejo Fernández, Carlos.—Alonso Cano, 57. Madrid.
 Coba Guerrero, Pedro Jesús.—Tenerías, 17. Toledo.
 Díaz Sáenz, Francisco.—General Franco, 83. Miajadas (Cáceres).
 Granados Hernández, José María.—Arias Montano, 6. Fuente de Cantos (Badajoz).
 García Maltrás, Santiago.—Mayor, 75. Palencia.
 Marcos Rivas, Juan Antonio.—Alta, 4. Valladolid.
 Otero Monterrubio, Lorenzo.—Marqués de Leis, 11. Madrid.
 Pérez Alvarez, Juan Francisco.—Francisco Silveira, 112. Madrid.
 Prieto Tovar, Nicomedes.—Alberto Aguilera, 43. Madrid.

ESPECIALIDAD DE SANIDAD.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de Cádiz

Blázquez Delgado, Sexburgio.—Mayor, 16 (arrabal de Barrio Nuevo. Piedra-Hita (Avila).
 Espiga González, Carlos.—Plaza de Santa María, 10. Burgos.
 García del Teso, Alejandro Juan.—Plaza Gonzalo Silveira, 24. Benavente (Zamora).
 Hidalgo Lera, Demetrio José.—Alija de los Melones (León).
 Martínez Jiménez, Aurelio.—Subida al Castillo. San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
 Ortas Vidal, José María Agrícola.—General Mola, 11. Escalona de Alberche (Toledo).
 Palacios González, Vicente.—Miguel Aracil, 14. Fuencarral (Madrid).
 De Roa, Sastre, Luis.—Las Damas, 1. Alcazarén (Valladolid).
 Rodríguez García, Emiliano.—Comandante Castejón, 54. Valdeverdeja (Toledo).
 Tortafada Giménez, José.—Del Medio, 7. Mira (Cuenca).
 Valentín Cardaba, Vivencio.—Procesones, 42. Olombrada (Segovia).
 Villar Pérez, Patrocinio.—Alija de los Melones (León).

ESPECIALIDAD DE DEFENSA ANTIAÉREA ACTIVA.—Para incorporarse Tercio Sur del Departamento Marítimo de Cádiz

Barrera Sánchez, Félix.—Portera, 6. Alcalá de la Vega (Cuenca).
 Bel Hernán, Mario.—Paseo de Lóriga, 1 (Colonia Cruz del Rayo), Madrid.
 Cerezo Castaño, Ramón.—Rosario Acuña, 8. Madrid (Puente Vallecas).

Checa Aranda, José Luis.—Ave María, 26. Madrid.
 Flores Burgos, José.—Cardenal Cisneros, 76. Madrid.
 García Alonso, Gonzalo.—Larga, 8. Arrabalde (Zamora).
 González González, Bernardino.—La Braña (León).
 Hernández Estévez, Pedro.—Ibiza, 36. Madrid.
 Martínez Pozas, Julián.—Ferrocarril, 16. Valladolid.
 Montón López, Daniel.—Hirueta, 6. Arcos de Jalón (Soria).
 Morcillo Muñoz, Justino.—Utrilla (Soria).
 Pardo Peón, José.—San Lucas, 15. Madrid.
 R. Irigüez Hernando, Bienvenido.—Zabala, 7. Arevalo (Ávila).
 Sáez Sedano, Antonio.—San José, 14. Burgos.
 Saldaña Sánchez, Ester.—Carolinas, 5. Cazalegas (Toledo).
 San Millán Sebastián, Angel.—Osorno (Palencia).
 Sánchez Martín, José Manuel.—Aldeacávilva de la Ribera (Salamanca).
 Sánchez Jaén, Angel.—Núñez de Arce, 5. Madrid.
 Villanueva Rodríguez, Angel.—Callejón del Infierno, 2 (Toledo).

ESPECIALIDAD DE DEFENSA ANTIAÉREA PASIVA.—Para incorporarse en el Tercio Sur del Departamento Marítimo de Cádiz

Alonso Carbajo, Pablo.—Mira el Río Alta, 7. Madrid.
 Aranda Sánchez, José.—Carrera San Sebastián, 36. Toledo.
 Cabañas Gómez, Antonio.—Bolsa, 9. Madrid.
 Calvo Trapero, Justo.—Almodóvar, 64. Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).
 García Morán, Antonio.—Carretera de Zamora, 21. León.
 García Pérez, Luis.—Osorno (Palencia).
 García Recio, Agapito.—Barrio Nuevo, 22. Castrillo Tejeriego (Valladolid).
 García Sánchez, Juan.—Carretera, 5. San Pedro del Valle (Salamanca).
 González Valcuende, Nicanor.—Del Medio, 31. León.
 Martín González, Jesús Magin.—Colón, 5. Lagunilla (Salamanca).
 Martín del Rey, Francisco Teófilo.—Carretera de Ávila, 2. Escalona de Alberche (Toledo).
 Martínez Martín, Angel.—Puente de la Reina, 4. Valladolid.
 Medrano Muñoz, Julián Carlos.—San José, 4. Navalcarnero (Madrid).
 Pardo Álvarez, Santiago.—Rinconada del Conde, 22. León.
 Pareja Moreno, Lazaro.—Ávila, 26. Madrid.
 Redondo Rolán, Antonio.—Las Fuentes, 16. Burgos.
 Romeral Gutiérrez, Félix.—Ciprés, 32. Colnuegra (Toledo).
 Salamanca Jiménez, Elías.—Ponzano, 78. Madrid.
 Sánchez Carmenes, Manuel.—La Nevera, 2. León.
 Sánchez Feitó, José Luis.—Cremenes (León).
 Varas Sánchez, Agrifino.—Generalísimo Franco, sin número. Carpio de Tajo (Toledo).

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

ESPECIALIDAD DE MANIOBRA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Acebedo Campos, Francisco.—Nueva, 7. Lopera (Jaén).
 Alfaro Alén, Manuel.—Pavia, 16. Sevilla.
 Almagro Expósito, Bartolomé.—Hogar Escuela. Linares (Jaén).
 Avilés López, Antonio.—Horno de Vidrio, 3. Granada.
 Barreda Oca, José María.—Villa San Luis (Barriada Soto Flores). Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Bermúdez Moya, Alejandro.—Barceloná, 15. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
 Carrera Areujo, Juan Manuel.—Estreros, 9. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Castro Castaño, Miguel.—Martín Alanzo, 7. Puebla de los Infantes (Sevilla).
 Ceada Reyes, Manuel.—Vázquez López, 40. Huelva.
 Corbacho Valero, Fernando.—Cobos, 9. Cádiz.
 Corrales Álvarez, Manuel.—Sargento González, 29. Gilena (Sevilla).
 Delgado Guerra, Pablo.—Escuela de la Sección Naval del Frente de Juventudes. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Díaz Martínez, Antonio.—Barcelona, 15. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
 Fernández Corrales, Rafael.—Triana, 12. Gilena (Sevilla).
 Gallardo Boullosa, Juan Antonio.—Alvaro de Bazán, 4. Melilla (Málaga).
 García Castillo, José.—Bella Vista, 8. Málaga.
 García Fernández, Pedro Juan.—Cañaveral, 3. Málaga.
 Jiménez Donoso, Francisco.—Barracas de San Francisco, 265. Melilla (Málaga).
 Jiménez Villalobos, José.—Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria. Málaga.
 López Infantes, Blas.—Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria. Málaga.
 López Monio, José.—Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria. Málaga.
 Lunay Ruiz, José María.—Arganda, 74. Málaga.
 Marruqal Alcántara, Juan.—Escuela de la Sección Naval del Frente de Juventudes. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Martín Panés, José.—Rosario, 23. Cádiz.
 Matas Macías Rafael.—Encarnación, 14. Antequera (Málaga).
 Melán Bombarell, Alberto.—Dos Acera, 1. Málaga.
 Montes Rodríguez, Manuel.—Ríoja, 11. Málaga.
 Moreno López, Antonio.—Coracha, 29. Málaga.

Morillas Gordillo, Antonio Miguel. Gilena (Sevilla).
 Muñoz Mora, Luis.—De Regente Molina Vaiero, 22. Villacarrillo (Jaén).
 Narvaez Moya, José.—Chinchilla, 6. Málaga.
 Navarrete Prian, José.—Carretera de Campo Soto. San Fernando (Cádiz).
 Páez Carvajal, Manuel.—Viviendas Protegidas. Gilena (Sevilla).
 Páez Fernández Manuel.—Vicente Gómez de Cádiz, 24. Málaga.
 Palacios Jiménez, Manuel.—Escuela de la Sección Naval del Frente de Juventudes. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Pigne Pariente, Tomás Manuel.—Molinos, 45. Gilena (Sevilla).
 Reina Jurado, José María.—General Franco, 36. Gilena (Sevilla).
 Rico Escobar, Francisco.—Generalísimo Franco, 30. Torre del Mar (Málaga).
 Rodríguez Luque, Alfonso.—Plaza del Generalísimo, Franco, 1. Bujalance (Córdoba).
 Ruiz Alarcón, Francisco.—San Antón, 7. Melilla (Málaga).
 Sánchez López Cepero, José.—Escuela de la Sección Naval del Frente de Juventudes. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Sánchez Montes, Pedro.—Angel, 31. Villacarrillo (Jaén).
 Serralta Beja, Eduardo.—Victoria, 122. Málaga.
 Tejero Ruiz, Francisco.—Molinillo del Aceite, 7. Málaga.
 Valverde Alcalá, Rafael.—Herrera El Viejo, 5. Sevilla.
 Zambrano Sales, Francisco.—Plaza Pedro de Veras, 3. Jerez de la Frontera (Cádiz).

ESPECIALIDAD DE ARTILLERÍA.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Caramé Andújar, Luis.—Casas Baratas, 34. S. Fernando (Cádiz).
 Carreras Sabido, Manuel.—Conde Ratamoso, 10. Castillo de las Guardas (Sevilla).
 Contreras Morales, Francisco.—General Mola, 67. Alcalá la Real (Jaén).
 Espinosa Gallego, Luis.—Navas, 14. Granada.
 Fernández Amador, José.—Barracas San Francisco, 150. Melilla (Málaga).
 Fernández Librero, José.—Plaza de la Encarnación, 4. Sevilla.
 García Ruiz, José.—O'Donnell, 19. Melilla (Málaga).
 González García, José.—Fernando C. de la Piñera, 24. Constantina (Sevilla).
 Haro Osuna, Francisco.—Pedro Izquierdo, 10. Lucena (Córdoba).
 López Martínez, Nicolás.—José Antonio, 21. La Zubia (Granada).
 Maliné Cabeza, Alejandro.—Pasquín, 3. Cádiz.
 Martos Gallego, Agustín.—Miguel de Cervantes, 68. Alcalá la Real (Jaén).
 Muñoz Guerrero, Antonio.—Espartero, 24. Linares (Jaén).
 Pérez Moreno, José.—Escuela Flechas Navales. Huelva.
 Pinto Garrido, Emilio.—Miguel de Cervantes, 13. Alcalá la Real (Jaén).
 Redondo Maestre, Artemio.—Trajano, 61. Sevilla.
 Rocatalata Mendoza, Francisco.—Escuela de Flechas Navales. Huelva.
 Rodríguez Ruiz, José Ramón.—José A. P. de Rivera, 47. Gilena (Sevilla).
 Sánchez Aragón, Santiago.—González de la Vega, 12. San Fernando (Cádiz).
 De los Santos Hernández, José Luis.—Santiago, 18. San Fernando (Cádiz).
 Silvera Fernández, Antonio.—Escuela de Flechas Navales. Huelva.
 Valdivia López, José.—Espartero, 17. Linares (Jaén).
 Valero Guerrero, Manuel.—14 de Enero, 74. Estenona (Málaga).
 Varela Torrejón, Ramón.—Trille 3.º grupo (Casas Baratas). Cádiz.
 Vida Arizón, Vicente.—Navas del Selpillar (Córdoba).
 Vidal Castillo, José.—Cuesta San Gregorio, 5. Granada.

ESPECIALIDAD DE TORPEDOS.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de Cartagena

Almenara Rodríguez, Andrés.—Patrocinio, 2. Cádiz.
 Bragular Alonso, Julián.—Cabo Luis Rodríguez, 10. Melilla (Málaga).
 Luna Briseño, Enrique.—Santa Ana, 19. Pozo-Blanco (Córdoba).
 Segura Caña, Alfonso.—Pórtigos, 19. Puebla de los Infantes (Sevilla).

ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Aparicio Castillo, Francisco.—General Queipo de Llano, 2. Almuñécar (Granada).
 Armario González, Roberto.—Calatrava, 52. San Fernando (Cádiz).
 Badiano Castro, Enrique.—Colegio Provincial de la Merced. Córdoba.
 Carmona Benito, Francisco.—Alameda, 11. Antequera (Málaga).
 Devesa Conde, Antonio.—Calatrava, 59. San Fernando (Cádiz).
 Fernández Jáuregui, Rafael.—Rivas Fernández, 8. Málaga.
 Fernández Rodríguez, José.—Manuel Peña, 12. Motril (Granada).
 González Hernández, José.—San Nicolás, 47. Málaga.
 Granado Gutiérrez, Pedro.—Colegio Provincial de la Merced. Córdoba.
 Heredia Pérez, Manuel.—Manuel Cabrera, 1. Cazalla de la Sierra (Sevilla).
 Jiménez Pra, Wismundo.—Magdalena, 36. Pueblonuevo del Terrible (Córdoba).

Jiménez Torreblanca, Juan.—Cristo, 26. Almogía (Málaga).
 Martín Pardo, Manuel.—Colegio Provincial de la Merced. Córdoba.
 Rodríguez, José.—Ferrería de Heredia, 7. Málaga.
 Rodríguez Guerrero, Manuel.—Morgado, 4. Sevilla.
 Lorente, Juan.—Ferrería de Heredia, 27. Málaga.
 Rodríguez, Joaquín.—Ferrería de Heredia, 27. Málaga.
 López, José.—Cazón, 11. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Reyes Jiménez, Amador.—Colegio Provincial de la Merced. Córdoba.
 Rodríguez Susa, José María.—Saturnino Montojo, 39. San Fernando (Cádiz).

ESPECIALIDAD DE RADIOTELEGRAFÍA.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de 6.º Ferrol del Caudillo

Alarcón Spis, José.—Reyes Católicos, 3. Granada.
 Alarcón, Francisco.—Escuela de la Sección Naval del Frente de Juventudes. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Calvo Calvo, Luis.—Arganón, 8. Cádiz.
 Casillas Montero, Rafael.—Huétor-Vega (Granada).
 Muñoz, Alvaro.—Ribera del Río, 50. Puerto de Santa Catalina (Cádiz).
 García de Villegas Alcázar, Carlos Manuel.—Escuela de la Sección Naval del Frente de Juventudes. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 García Moreira, Francisco.—José A. P. de Rivera, 5. Montalbán de Córdoba (Córdoba).
 López Campos, Joaquín.—Iglesia, 2. Iznatoraf (Jaén).
 López García, Francisco.—Vital Aza, 13. Málaga.
 Martín Romero, José.—San José, 49. Cádiz.
 Martínez Donalson, José Luis.—Escuela de la Sección Naval del Frente de Juventudes. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Muñoz López, Antonio.—Fraternidad de Ayala, 2. Málaga.
 Monte de Oca Aragón, Manuel.—Carraca, 15. San Fernando (Cádiz).
 Muñoz Sanguino, Manuel.—José Antonio, 30. Constantina (Sevilla).
 De la Paz Romá, Esteban.—Iglesias, 6. Iznatoraf (Jaén).
 Pedrosa Vila, Antonio.—José Marrón, 4. Benamejil (Córdoba).
 Pérez Romero, Juan.—Escuela de la Sección Naval del Frente de Juventudes. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Ramírez Yuste, Esteban.—González Besada, 20. Ceuta (Cádiz).
 Rino Pedro, Hermínio José.—Escuela de la Sección Naval del Frente de Juventudes. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Roldán Reina, Rafael.—Almanzor, 60. Córdoba.
 Salas Rodríguez, José.—Escuela de la Sección Naval del Frente de Juventudes. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Sánchez Rivera, Rafael.—Calvo Sotelo, 12. Osuna (Sevilla).
 Velázquez Figuerola, Francisco.—San Sebastián, 30. Puerto Real (Cádiz).

ESPECIALIDAD DE MECÁNICA.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Bello Gómez, José.—Amargura, 55. Puerto Real (Cádiz).
 Díaz Cara, Pedro.—Fuentes, 10. Félix (Almería).
 Martínez Rivas, Manuel.—González Siles, 20. Alcalá la Real (Jaén).
 Sotó Ruiz, Ricardo.—Carretera de Huelva (Central Eléctrica). Gibraleón (Huelva).
 Ten Becerro, Agustín.—Paseo de las Farolas, 49. Málaga.

ESPECIALIDAD DE AMANUENSE.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de Cádiz

Aragón Díaz, Manuel.—Topete, 4. Cádiz.
 Hernández Sayago, Antonio.—Santa Bárbara, 10. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
 Iglesias Baena, Alfonso.—Enrique Redel, 6. Córdoba.
 López Maldonado, Mariano.—Anejo del Jau. Santafé (Granada).
 Rienda Royo, Francisco.—Toboso, 6. Bujalance (Córdoba).
 Rodríguez Cuesta, José.—Pastor y Landero, 8. Sevilla.
 Rodríguez Rodríguez, Juan Antonio.—Hércules, 12. Cádiz.

ESPECIALIDAD DE SANIDAD.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de Cádiz

Bonilla de la Corte, Antonio.—Coracha, 9. Málaga.
 Delgado Villa, José.—San Jacinto, 26. Sevilla.
 Díaz Gutiérrez, Angel.—Barriada de Isla Canela. Ayamonte (Huelva).
 Fernández Sánchez, Arturo.—Convaleciente, 8. Málaga.
 Florido Banderas, Francisco.—Trinidad, 14. Almuñécar (Granada).
 Godoy Alba, Jesús.—General Franco, 55. Torremolinos (Málaga).
 Gil Montaña, Miguel.—Consolación, 4. La Rambla (Córdoba).
 Martín Jiménez, Francisco.—Reducto, 96. Almería.
 Martínez Ramírez, Antonio Luis.—Hospital, 16. El Saucejo (Sevilla).
 Mengibar Uceda, Antonio.—Ministro Benavides, 62. Villacarrillo (Jaén).
 Morales Morales, Luis.—Malecón Pte. Almadravillas, 3. Almería.

ESPECIALIDAD DE DEFENSA ANTIAÉREA ACTIVA.—Para incorporarse al Tercio Sur del Departamento Marítimo de Cádiz

Cobos Díaz, Francisco.—Siete Revueltas, 28. La Línea (Cádiz).
 Fuentes Romero, Joaquín.—Falange Española, 48. San Fernando (Cádiz).

Gómez Moreno, Francisco.—Sol, 58. Puebla de Cazalla (Sevilla).
 González V Uejó, Francisco.—General Codel, 7. Molina (Málaga).
 Lavirgen Pavarro, Antonio.—Venzalaeas, s/n. Bujalance (Córdoba).
 Lórca García, Francisco.—Oro, 1. Colomera (Granada).
 Majón-Cabeza Bergillos, Francisco.—Juan López Baja, 3. Lucena (Córdoba).

Montero Monzón, Juan.—Extramuros. Santaella (Córdoba).
 Mayorga Jiménez, Eugenio.—Cristo, 5. Almogía (Málaga).
 Muñoz Ramírez, Eduardo Francisco.—Barrio Iglesia, 20. Colomera (Granada).

Ordóñez Muñoz, Antonio.—Hierro, 15. Colomera (Granada).
 Ortega Moreno, Carlos.—Enrique de las Marinas, 21 (Cádiz).
 Sánchez Gómez, Ignacio.—Mateos de Alba, 2. Cádiz.
 Sánchez Martín, José María.—Hernán Cortés (Villa Sol). San Fernando (Cádiz).
 Vargas Sánchez, Antonio.—Generalísimo Franco, 39. Cártama (Málaga).

ESPECIALIDAD DE DEFENSA ANTIAÉREA PASIVA.—Para incorporarse al Tercio Sur del Departamento Marítimo de Cádiz

Cachón Herrera, Rafael.—Almanzor, 52. Córdoba.
 Díaz Gil, Antonio Luis.—Alfonso Díaz, 3. Gilena (Sevilla).
 Díaz Pérez, Diego.—Cristo de la Expiración, 2. Orgiva (Granada).
 Fajardo Medina, Evaristo.—General Mola, 1. Pitres (Granada).
 Fernández Marín, Cristóbal.—Paseo del Padre Manjón, 61. Granada.
 García Fuentes, Salvador. Cazorla (Jaén).
 Gil Mendoza, Feliciano.—Las Monjas, 22. La Rambla (Córdoba).
 González Verdugo, Joaquín.—Rector Viejo, 12. Bujalance (Córdoba).
 Gutiérrez López Manuel.—Santa Ana, 19. Málaga.
 Lorite García, Progreso.—Rincón de la Plaza, 3. Canena (Jaén).
 Medialdea Garrido, Antonio.—Barriada de la Estación Guadix (Granada).
 Morcillo Lorite, Ildefonso.—Calvo Sotelo, 5. Canena (Jaén).
 Muñoz Huertas, Agustín.—Plaza de Toros. Lucena (Córdoba).
 Pérez de la Lastra Castellano, Manuel E.—Puyana, 8. Rota (Cádiz).
 Polo González, Francisco.—Matadero, 1. Rota (Cádiz).
 Porras Navarro, Alfredo.—Fróntones, 14. Porcuna (Jaén).
 Rivas Rodríguez, Felipe.—Italia, 18. Alora (Málaga).
 Romero Travé, Bonifacio.—Marchal (Granada).
 Saravia González, Manuel.—Gloria, 2. Puebla de los Infantes (Sevilla).

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

ESPECIALIDAD DE MANIOBRA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Acosta Pérez, Roberto.—Manuel Quiroga, 23. Pontevedra.
 Arias González, Carlos.—Parroquia de San Salvador de Moreda. Monforte de Lemos (Lugo).
 Estrada Montero, Avelino.—Casa Provincial de Misericordia. La Coruña.
 Fernández Bueno, Francisco.—Joaquín Gallacho, 15. La Coruña.
 Fuego Alvarez, Moisés Rubén.—Arroyo 9. Gijón (Asturias).
 González Conde, Jaime.—San Amaro, 45. La Coruña.
 Guerra López, Angel.—Doiras Boal (Oviedo).
 González Montemolinos, José Benito.—Cervantes, 16. Vigo (Pontevedra).
 Gutiérrez Feito, Jesús.—María Cristina, 14. Santander.
 Hermida González, José Manuel.—Serantes. El Ferrol del Caudillo (Coruña).
 Mayobre García, Eugenio.—Cervás, El Ferrol del Caudillo (Coruña).
 Roel Rey, Celso.—Casa Provincial de Misericordia.—La Coruña.
 Romero Sanmartín, Amable.—Rubianes (Las Viñas), Villagarcía (Pontevedra).
 Simón Martínez, Rafael.—Progreso, 38. La Coruña.
 Vidal Romano, Francisco.—Avenida Jaime Janer, A-4. Marín (Pontevedra).

ESPECIALIDAD DE ARTILLERÍA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Alvarez Gómez, Modesto.—Chamoso Parada del Sil (Orense).
 Alvarez Tarraso, José Antonio.—Buenavista (casas del Jabonero). Oviedo.
 Allegue González, Manuel.—La Medaña. Puentedeume (Coruña).
 Armesto Vázquez, Fernando.—Canalejas, 65. El Ferrol del Caudillo (Coruña).
 Barreiro Otero, Manuel.—Carretera de Castilla, 21. El Ferrol del Caudillo (Coruña).
 Bouza García, Enrique.—Barrio de los Pazos. Neda (Coruña).
 Bauza Veiga, Luciano.—Neda (Coruña).
 Carrete Cañía, Ernesto.—Moldes. Boborás (Orense).
 Cernadas Fontecobra, José.—Villasanta. (Coruña).
 Cordo Nogueira, Angel Antonio.—La Ruibal-Salcedo. Pontevedra.
 Correa Eiroa, Julián.—Avenida de García Barbón, 211. Vigo (Pontevedra).
 Costoyá Vázquez, Manuel.—Villasanta (Coruña).
 Criado Bello, Ramón.—Cantón, 3. Puentedeume (Coruña).
 Fernández Estévez, José Luis.—Barrio del Couto, 4. Orense.
 Fernández Fernández, Alberto.—Tela-Vigo (Pontevedra).

Fernández Montero, Francisco.—La Contada. Ceanova (Orense).
 Ferreiro Peinado, David.—San Amaro, J. La Coruña.
 Figueroa Pedroza, Amando.—Parroquia de Villasant. Saviñao (Lugo).
 García Bravo, Antolin.—Malecón del Burgo, 21. Pontevedra.
 García Menes, José Ramón.—Rúa Nueva, 59. Lugo.
 González Coteló, José Luis.—Bajada a la Gándara, 9. Santander.
 González Vega, David.—García Abad, 12. Lugo.
 Jaén Brañas, Manuel.—General Mola, 45. Marín (Pontevedra).
 López Fernández, Enrique.—Parroquia de Villasant. Saviñao (Lugo).
 López Fernández, Jesús.—Parroquia de Villasant. Saviñao (Lugo).
 López Pérez, Julio.—Goyán. Sarria (Lugo).
 López Prado, Francisco.—San Roque, 19. La Coruña.
 López Santiago, Andrés.—Sánchez Barcáiztegui, 28. El Ferrol del Caudillo (Coruña).
 Martínez López, Enrique.—Díaz de Lemos, 3. Betanzos (Coruña).
 Martínez R. vas, Juan Mahuel.—La Redonda-Mugardos (Coruña).
 Miguéns Lero, Ramón.—Isla de Arosa. Villanueva de Arosa (Pontevedra).
 Montero Feito, Antonio.—Folgozo de Caurel (Lugo).
 Ortigosa Gutiérrez, Francisco.—Hazas de Cesto (Santander).
 Platas Vila, Manuel.—Avenida de Finisterre, 166. La Coruña.
 Tello Lado, José Manuel.—Fernando Villamil, 57. El Ferrol del Caudillo (Coruña).
 Yagüe Villalba, Ricardo Salvador.—Capitán Cortés, 20. Orense.

ESPECIALIDAD DE TORPEDOS.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de Cartagena

Fernández Casteleiro, José Luis.—Plaza de Ferrándiz, 16. El Ferrol del Caudillo (Coruña).
 Galán Matos, Antonio.—Travesía del Principe, 3. La Coruña.
 García Agras, Jesús.—Obas. Serantes (Coruña).
 González Manso, Juan.—Concepción Arenal, 73. El Ferrol del Caudillo (Coruña).
 Grande Sardina, Antonio.—Sol, 8. La Coruña.
 López Teijeiro, Alfonso.—Sequeiro. Valdoviño (Coruña).
 Pérez Ferreira, Francisco.—Emilio Rubin, 7. Vigo (Pontevedra).

ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Amurrio Pujana, José Antonio.—Calvo Sotelo, 59. Vitoria (Alava).
 Anca Paz, Elías.—Magalofes. Fene (Coruña).
 Andrade Villamarín, Bernardo.—Obispo Izquierdo, 13. Lugo.
 Ares Montero, Aureo María.—Serantes-Los Corrales. El Ferrol del Caudillo (Coruña).
 Busto Noceda, Antonio.—E. Seijo. Mugardos (Coruña).
 Caldas Tineo, Luis.—Tomás Alfonso, 161. Vigo (Pontevedra).
 Casteleiro Rodríguez, Manuel.—Viviendas Protegidas, 4.ª Manzana, 11. El Ferrol del Caudillo (Coruña).
 Celeiro Rodríguez, Pedro.—Viviendas Protegidas, 1.ª Manzana, número 3. El Ferrol del Caudillo (Coruña).
 Barreiro Dova, Ramón Santiago.—Fernando VI, 7. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Escalante Diego, Ramón.—Muriedas, 30. Camargos (Santander).
 Fernández Loza, Jaime.—General Franco, 62. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 González Rico, Fernando.—San Martín de Jubia. Narón (La Coruña).
 Giménez Arnáu, Enrique.—Virgen del Camino, 53. Pontevedra.
 Gurrea Sánchez, Rafael.—Arana, 3. Vitoria (Alava).
 Gutiérrez Gómez, José.—Cuenca, 82. Tuy (Pontevedra).
 López Novoa, Gumerindo.—Toén (Orense).
 López Rodríguez, Laureano.—Creciente (Pontevedra).
 Luaces Sousa, Manuel.—Travesía Buenavista, 2. La Coruña.
 Martínez Trillo, Eduardo.—Travesía de García Pireto, 38. Santiago de Compostela (La Coruña).
 Moncada Novás, Antonio.—Maestranza, 6. La Coruña.
 Pacheco Rodríguez, Américo.—El Puntal Neda (La Coruña).
 Peña Soto, Ceferino Bernabé.—Devesos. Ortigueira (La Coruña).
 Pérez López, Víctor.—Santa Marina. Pontevedra.
 Rada Bedía, Ceferino.—Elechas Marina de Cudeyo (Santander).
 Rodríguez Fernández, Carlos.—Ribera Mayor, 8. Marín (Pontevedra).
 Seco Carballés, Carlos.—Viviendas Protegidas, 2.ª M. núm. 5. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Veiga Cosque, Manuel.—Calzada, 44. Marín (Pontevedra).

ESPECIALIDAD DE RADIOTELEGRAFÍA.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Abelaira Pérez, Rómulo.—Perines, 61. Santander.
 Álvarez Rego, Luis.—Aranda, 5. El Ferrol del Caudillo.
 Corbella Pérez, Antonio.—La Rigueira. Miño-Puentedeume (La Coruña).
 Díaz Boura, Manuel.—San Juan de Filgueira (La Coruña).
 Dopico Gámez, Fernando.—Santa Marina del Villar. El Ferrol del Caudillo.
 Díaz Gutiérrez, Mateo.—Bárcena de Pie de Concha (Santander).
 Fernández Fernández, José.—Gulpelleiras-Fonsagrada (Lugo).

Figueirido Martínez, Antonio.—Cervas-Ares (La Coruña).
 Freijomil Areal, Javier.—San Saturnino (La Coruña).
 González González, Manuela.—Neiras-Sober (Lugo).
 Herrera Arciniega, Remigio.—B.º de la Iglesia. Poianco (Santander).
 Lemus Noya, Alejandro.—Puente del Puerto-Caramiñas (La Coruña).
 Huete Arenzana, Jacinto.—Sánchez Barcáiztegui, 24. El Ferrol del Caudillo.
 Iglesias Paz Joaquín.—Fonsagrada, 9. Lugo.
 Lourido Martínez, Belarmino.—San Julián de Taras. Noya (La Coruña).
 Martínez Santos, Maximino.—San Fernando, 3. (La Coruña).
 Muñoz Sarmiento, Luis.—Pousa-Ribera. Creciente (Pontevedra).
 Pazo Alvarez, Aladino.—Pazos de Reyes. Tuy (Pontevedra).
 Pier Viera, Manuel.—Plaza de Pontevedra, 6. La Coruña.
 Rey Barrientos, José.—Montiño, 32. La Coruña.
 Rodríguez Rodríguez, Manuel.—Ulaza Canabal. Sober (Lugo).
 Santos Rodríguez, Francisco.—Monelos, 4. La Coruña.
 Tresancos Rapa, Hipólito.—Couzadoiro. Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).
 Vaamonde Moure, José Luis.—Sar, 35. Santiago de Compostela (La Coruña).

ESPECIALIDAD DE MECÁNICA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Cinza Puente, Antonio.—Viviendas Protegidas, segunda manzana. Mugardos (La Coruña).
 Cinza Puente, José.—Viviendas Protegidas, segunda manzana. Mugardos (La Coruña).
 Fábregas Paz, José.—Viviendas Protegidas, tercera manzana, 21. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Feal Maceiras, Francisco.—Crucero. Mafinos (La Coruña).
 Fernández Pita, José.—Doñcos.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Garrido Era, José.—Guitiriz (Lugo).
 González Fernández, Lino.—Plaza Neiras. Sober (Lugo).
 Gutiérrez Cuesta, José.—Mogro. Miengo (Santander).
 Lago Costas, Victorino.—Escuela Flechas Navales de Bouzas. Vigo.
 Lemus Noya, Manuel.—Puente del Puerto. Caramiñas (La Coruña).
 López López, Leandro.—General Franco, 20. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 López Vargas, Jesús.—San Juan de Esmelle. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 López Vila, Vicente.—General Franco, 132. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Martínez Prieto, Rafael.—Lago-Valdiviño. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Moreno Barragán, Adolfo.—Edificio de Comunicaciones. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Paz González, Daniel.—O Porto, 2. Puentedeume (La Coruña).
 Rego Ladra, Arturo.—Plaza Santaballa. Villalba (Lugo).
 Rico López, Juan.—Montiño, 61. Santa Marina del Villar (La Coruña).
 Rodríguez Mosquera Roberto.—Castro-Narón (La Coruña).
 Santiago Cobas, Antonio.—Doñcos (La Coruña).
 Seoane García, José.—Lugo, 17. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Veiga Callado, Mario.—Alegre, 88. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Vello Cervela, Eduardo.—Rúa de Santiago, 30. Vigo (Pontevedra).
 Vidal Rico, Juan.—Seselle (La Coruña).

ESPECIALIDAD DE AMANUENSE.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de Cádiz

Carpente Fernández, José.—San Agustín, 16. Puentedeume (La Coruña).
 Gómez Bellón, Carlos.—El Val-Narón (La Coruña).
 López Carneiro, Angel.—Marmancón. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 López Ulloa, Gerardo.—San Fernando VI, 48. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Nogueira Caneiro, Enrique.—General Aranda, 133. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Pena Rodríguez, Amable.—Cerdido (La Coruña).
 Rocillo Cavia, Felipe.—General Franco, 23. Colindres (Santander).
 Rodríguez Pereira, Constantino.—Valdepareira. Ribadavia (Orense).
 Santiago Barrero, José.—Plaza Mayor, 14. Orense.
 Sosin Rodríguez, Benigno.—Brasil, 14. Vigo (Pontevedra).
 Vilaró Gallego, Antonio.—Avenida García Hermanos, 16. Betanzos (La Coruña).

ESPECIALIDAD DE SANIDAD.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de Cádiz

Aguiar Lima, Cándido.—Obispo Maceira, 1. Tuy (Pontevedra).
 Barcón Piñeiro, José.—Espanante. Ortigueira (La Coruña).
 Cores Obregón, José.—Magdalena, 3. Santander.
 Chousa Doncos, José.—J. L. de Ares, 4. Lugo (Pontevedra).
 Fernández Barros, Antonio.—Falperra, 48 (La Coruña).

Freire Damián, Luis Ricardo.—San Telmo, 27. Tuy (Pontevedra).
Gesteiro Lema, Gerardo.—Santa Lucía, 38. La Coruña.
Pereira Paz, Joaquín.—Campolongo, 24. Pontevedra.
Sárraga Iturriaga, José Luis.—Alta, 131. Santander.
Simó Romero, Gerardo.—Viviendas Protegidas, 20. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

ESPECIALIDAD DE DEFENSA ANTIÁEREA ACTIVA.—Para incorporarse al Tercio Sur del Departamento Marítimo de Cádiz

Bianco López, Benilde.—Parroquia de Pedroso. Narón (La Coruña).
Brago Vázquez, Juan.—Juana de Vega, 30. La Coruña.
Busamante Ruiz, Jesús.—Iberia, 60. Sestao (Bilbao).
Forchitto Alvarez, Ernesto.—Uria, 40. Oviedo.
La Sca Ortiz, Roberto.—Barrio de Aranguren. Zalla (Vizcaya).
Martínez Secane, Manuel.—Parroquia San Claudio. Ortigueira (La Coruña).
Mendez López, Alberto.—Parroquia de Liein. Saviñao (Lugo).
Méndez Varela, Alfredo.—Carlos III, 25. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
Ortiz Núñez, Agustín.—Poblado de Esniace, 168. Torrelavega (Santander).
Osoña Bermúdez, Juan.—Parroquia de Sobradelo. Villagarcía (Pontevedra).
Rivero Aroeu, Francisco.—Luis Aguiar, sin número. Puenteareas (Pontevedra).
Rivero Rivero, Juan.—Luis Aguiar, sin número. Puenteareas (Pontevedra).
Sarmiento Mariano, Rogelio.—Parroquia Escalón. Saviñao (Lugo).
Sorco Bouzón, Ramón.—Parroquia La Vía. Irijoa (La Coruña).
Vázquez Dopicó, Manuel.—Parroquia de Parada. Ordenes (La Coruña).
De la Vega Rodríguez, Javier.—Pabellones Prisión Provincial. Pontevedra.
Vidal López, Jose María.—Saavedra Meneses, 55. Betanzos (La Coruña).
Vivar González, José.—La Habana, 15. Santander.

ESPECIALIDAD DE DEFENSA ANTIÁEREA PASIVA.—Para incorporarse en el Tercio Sur del Departamento Marítimo de Cádiz

Barreira García, Avelino.—Mijós. Monterrey (Orense).
Candales López, Juan.—Villarube Valdoviño (La Coruña).
Caramés Iglesias, Carlos.—«Villa Jesús». Santa Margarita-Vista Alegre (La Coruña).
Carrera Valderrama, Antonio.—Baño Caldeas de Tuy (Pontevedra).
Fernández Coballes, Manuel.—Cabezón de la Sal (Santander).
Fernández Iglesias, José Luis.—Monelos, 17. La Coruña.
Gutiérrez Sánchez, Francisco.—Tenro, 24. Pontevedra.
Mató Castro Mario.—Plaza de Noceca. Lalín (Pontevedra).
Riestra Sariego, Enrique.—Fray Ceferino, 26. Oviedo.
Suárez Parga, Manuel.—Atocha, 13. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
Uribe Pando, Máximo.—La Canal de Villafuerte (Santander).
Veiga Veiga, Antonio.—Lugar del Vilar. Valdoviño (La Coruña).

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

ESPECIALIDAD DE MANIOBRA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Aniorte Gallego, Fernando.—B. 4 Santos, B. 40. Cartagena (Murcia).
Arifio Guillén, Ignacio.—Carretera San Julián, 61. Teruel.
Arrando Martínez, Emilio.—Balsas, 2. Murcia.
Barrera Sáez, Alcides.—Pintor Aparicio, G. C. 2. Alicante.
Bastán López, José.—San José, 6. Elda (Alicante).
Bonete Solves, Francisco.—Rovira, 9. Barcelona.
Calvo Saucá, Pedro.—Calle del Conde, 26. Tarazona (Zaragoza).
Cervera Marqués, Ambrosio.—Molinos, 1. Benitachell (Alicante).
Córdoba Jiménez, Francisco.—Carretera de Alcantarilla. Caserío de los Quilinos. Murcia.
Cutillas Bobadilla, Joaquín.—La Palma. Cartagena (Murcia).
Font García, Pedro.—San José, 3. Teulada (Alicante).
García Amorós, Miguel.—Jorge Juan, 7. Alicante.
García Cano, Antonio.—Travesía del Castillo. Blanca (Murcia).
García Celdrán, José.—Sagasta, 1. Murcia.
García Cerdá, Antonio.—Simón García, 10. Murcia.
Gómez Egea, Pedro.—La Palma. Cartagena (Murcia).
González Esteban, Francisco.—Progreso, 5. Barcelona.
Longares Espiagu, Francisco.—Dato, 9. Calatayud (Zaragoza).
López Martínez, Alejandro.—Molino Moro. Aledo (Murcia).
Matéu Muñoz, Antonio.—Bailén, 20. Lorca (Murcia).
Montenegro Fernández, Juan.—Escudillers 53. Barcelona.
Navarro García, Francisco.—Primitivo Pérez, 11. Alicante.
Navarro Sicilia, Antonio.—Cava 58. Lorca (Murcia).
Ortega Villanueva, Damián.—Santa Florentina, 31. Barrio Peral. Cartagena.
Oset Olivé, Jaime.—Plaza, 11. Alguaira (Lérida).
Peñalosa Martínez, Juan José.—B. de la Paz, 19. Calatayud (Zaragoza).

Ruiz Mompeán, Vicente.—Benaján. Villanueva (Murcia).
Sampedro Lorente, Atalano.—Magdalena, 1. Tarazona (Zaragoza).
Vicente Enciso, Bernardo.—Casa Hogar Nuestra Señora de la Fuensanta. Espinardo (Murcia).
Vallverdú Lladó, Pedro.—Compte, 20. Tarragona.

ESPECIALIDAD DE ARTILLERÍA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Abellán Suárez, José.—Partida de Carrús, 501. Elche (Alicante).
Aniorte Martínez, Anastasio.—Barriada Cuatro Santos, G. 3. Cartagena (Murcia).
Asensio Asensio, Luis.—Menorets, 8. Berga (Barcelona).
Balsalobre Martínez, Luis.—Moreira Baja, 74. Cartagena (Murcia).
Bernal Jiménez, José.—Duque, 27. Cartagena (Murcia).
Castaño Morales, Francisco.—Palomar, 2. Villena (Alicante).
Carbajal Giraldo, Ernesto.—Alca de Conangla, 50. Albacete.
Chicote Medina, Pedro.—Ramón Franco, 11. Jaraful (Valencia).
Fernández García, Arturo.—Mortero, 10. Murcia.
García Franco, Andrés.—Abarca, 18 (Grupo Aunós). Barcelona.
García Legaz, Alfonso.—Caserio Cánovas. Fuente Alamo (Murcia).
García Moreno, José María.—Capilla, 6. Orihuela (Alicante).
Granero Navarro, Ramón.—C. Casa Antúnez, 21. Barcelona.
Mendoza Salas, Pedro.—H. Media Legua. Cartagena (Murcia).
Pérez Fernández, Pedro.—Ronda de Garay, 16. Murcia.
Lacal Figueras, Isidro.—Paseo Primavera, 6 (Villa Alegria). Barcelona.
Martín Miralles, José.—Méndez Núñez, 35. La Unión (Murcia).
Martínez Bernal, Ginés.—San Juan, 5 (Barrio Concepción). Cartagena (Murcia).
Matéu Rius, Juan.—Virgili, 34 bis. Barcelona.
Sánchez González, José.—Cruz, 65. Albacete.
Santasusana Orriols, Antonio.—Colonia Marsal Puigreig (Barcelona).
Segarra Pérez, Vicente.—Avda. Ramiro Ledesma, 86. Valencia.
De Castro Calvo, Jesús.—Carretera de Ribas, 15 (casilla ferrocarril). Moncada Reixach (Barcelona).
Tomás García, Lorenzo.—Casa de Cándido (Barrio de San Antón) Cartagena (Murcia).
Valero Sánchez, Mario.—Rosario, 39. Albacete.

ESPECIALIDAD DE TORPEDOS.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de Cartagena

Acosta Birabete, Pedro.—Concepción, 17. Cartagena (Murcia).
Amoraga Martínez, Juan.—Marineros de Peral, 1 (Barrio Peral). Cartagena (Murcia).
Avilés Nicolás, Lázaro.—Paza del Rey, 7. Cartagena (Murcia).
García Sabater Vicente.—Moreira Alta, 23. Cartagena (Murcia).
Medina Fortes Antonio.—B. 1. Cartagena (Murcia).
Moya Corbalán, José.—Paseo Corbera, 82. Murcia.
Reyes Albadalejo, Francisco.—Santa Florentina, 9 (Barrio Peral). Cartagena (Murcia).

ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Agüera Pérez, Juan.—Santa Teresa, 4 (Barrio Peral). Cartagena (Murcia).
Avilés Belmonte, Silverio.—Casas de los Pinos-Mirador. San Javier (Murcia).
Bastida Jiménez, Prudencio.—Pérez de Hita, 8. Lorca (Murcia).
Borrás Martínez Baudillo.—Pasaje de la Merced, 11. Barcelona.
García Díaz, Alfonso.—Carretera Palma, 34. Los Barreros Cartagena (Murcia).
García Vera, Luis.—José Antonio, 97. Molina de Segura (Murcia).
Griñán Pagán, José.—Carretera San Javier, «Los Alcázares». San Javier (Murcia).
López Espinosa, Miguel.—Senda Estrecha. San Benito (Murcia).
Marcén Barbo, Emilio.—Arnandas, 20. Alagón (Zaragoza).
Martínez Martínez, Alberto.—Santiago, 42. Barrio Santa Lucía. Cartagena (Murcia).
Mengual Gogg, José.—Santa Florentina, 4 (Barrio del Peral). Cartagena (Murcia).
Robles Díaz, Joaquín.—Los Barreros. Cartagena (Murcia).
Sarría García, José Ramón.—Cristo, 10. Carcelén (Albacete).
Sicilia Jurado, Antonio.—Pedro Díaz, 11. San Antón. Cartagena (Murcia).
Vidal Nicolás, José.—Real, 115. San Antón. Cartagena (Murcia).

ESPECIALIDAD DE RADIOTELEGRAFÍA.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Acosta Montoro, Trinidad.—José Antonio. Fuente Alamo (Murcia).
Alonso Andrés, Eusebio.—San José, 4. Benimaclet (Valencia).
Arés Alvarez, Carlos.—Barrio Nacional Sindicalista. H. 35. Albacete.
Calvet Ferrer, José María.—Toledo, 10. Igualada (Barcelona).
Cascales Gálvez, Antonio.—José María Sarget, 15. Orihuela (Alicante).
Hernández Giménez, José.—Adarve, 18. Cartagena (Murcia).

García Huescar, Juan.—Casa José Antonio. Murcia.
Gómez Rico, Jesús.—San Fulgencio. Dolores (Alicante).
Guillamón Aguilera, Antonio.—Travesía Santa María, 4. Cartagena (Murcia).
Hernández Cánovas, Daniel.—Sol, 1. Orihuela (Alicante).
Lorenzo Paniza, José.—Pasaje de Planell, 3. Barcelona.
Manuel Gadea, José.—Salvador, 11. Onda (Castellón).
Mateos Sánchez, José.—Sagasta, 35. Cartagena (Murcia).
Millán Sánchez, Armando.—R, 6 (Barriada Cuatro Santos). Cartagena (Murcia).
Patón Guillén, Juan Antonio.—Pasaje Amerigo, 1. Alicante.
Ruiz Reina, Francisco Nicolás.—Columnas, 5. Tobarra (Albacete).
Sales Tomás, Vicente.—Virgen del Puig, 16. El Grao. Valencia.
Valles Labanda, David Raúl.—Fuente, 6. La Cañada de Verich (Teruel).

ESPECIALIDAD DE MECÁNICA.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Burgos Soria, Mariano.—Peñuela Baja, 1. Tarazona (Zaragoza).
Cegarra Martínez, Salvador.—B, 44, Barriada Cuatro Santos. Cartagena.
Franco Felices, Jaime.—Torraza, s/n. Lupiñén (Huesca).
Gayol Alburquerque, Julio.—Iribarren, 10. E. Pera. Cartagena.
Hernández Zahora, Jose.—Cruz, 25. La Unión (Cartagena).
López Nogueira, Juan.—Estación, sin número. Minas (Albacete).
Mira Noya, Francisco.—Plaza Séneca, 16. Alicante.
Murcia Navarro, Agustín.—Sol, 26. Orihuela (Alicante).
Rosso Andréu, José.—Alto 66. Cartagena (Murcia).
Sánchez Mendoza, Antonio.—Tentegorra, sin número. Cartagena (Murcia).
Valero Gil, Antonio.—San Bartolomé. Orihuela (Alicante).

ESPECIALIDAD DE AMANUENSE.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

Carrer. Sevilla, Manuel.—Paseo Fabra y Puig, 116. Barcelona.
Cortés Devis, José María.—Avenida 18 de Julio, 39. Villarreal (Castellón).
Martínez Lorente, Urbano.—Santiago, 5. Albarracín (Teruel).
Marzá Juny, José.—Plaza del Generalísimo, 2. Canet lo Roig (Castellón).
Navarro Olmos, Pedro.—San Diego, 11. Cartagena (Murcia).
Férez López, Joaquín.—13 de Septiembre, 29. Los Barreros. Cartagena (Murcia).
Plazas Doménech, Mariano.—K, 2. Barrio Cuatro Santos. Cartagena (Murcia).
Ruiz Gómez, Juan Antonio.—Alamo, 38. Beniaján (Murcia).
Serrano Carrión, Mariano.—Sepulcro, 15. Santa Lucía. Cartagena (Murcia).
Solbes Valles, Francisco.—San Rafael, 13. Alcoy (Alicante).
Tapias Boix, Juan.—Paseo del General Mola, 1. Seba (Barcelona).

ESPECIALIDAD DE SANIDAD.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

Cutillas Moreno, Amancio.—Santa Brígida, 7. Orihuela (Alicante).
Marín Lozano, Juan.—Simón García, 24. Murcia.
Ojanguren Martínez Carlos.—Alto, 29. Cartagena (Murcia).
Palop Alfonso, Miguel.—San Vicente, 41. Liria (Valencia).
Ródenas Ruiz, Plácido.—Virgen del Socorro, 17. Alicante.
Rodríguez Conesa, José.—Vereda, 30, barrio del Peral. Cartagena (Murcia).
Visanzay Sánchez, José.—Irazoqui, 6. Tarazona (Zaragoza).

ESPECIALIDAD DE DEFENSA ANTIAÉREA ACTIVA.—Para incorporarse al Tercio Sur del Departamento Marítimo de Cádiz

Borrás Girona, Joaquín.—Herrería, 6. Barcelona.
Cugat Valls, Jorge.—Plaza de la Moneda, 9. Huesca.
Diez Escobar, Angel.—Cid, 6. Albacete.
Frutos Hernández, Francisco.—San Juan de Dios, 6. Murcia.
García Martínez, José.—San Blas, 20. Tobarra (Albacete).
Merino Martínez, Emilio.—Segunda del Calvario, 2. Tobarra (Albacete).
Royo Enceraque, Miguel.—Iglesia, 14. Bujaraloz (Zaragoza).

ESPECIALIDAD DE DEFENSA ANTIAÉREA PASIVA.—Para incorporarse al Tercio Sur del Departamento Marítimo de Cádiz

Garcés Fernández, Manuel.—San Esteban, 24. Sallent (Barcelona).
García Calderón, Jesús.—San Francisco, 7. Albacete.
Guimerá Sancho, Luis.—Paseo de Dom Bosco, 74. Barcelona.
Pla Martínez, Francisco.—Plus Ultra, 8. Alicante.
Rodríguez Royo, Joaquín.—Mayor, 53. Gelsa (Zaragoza).
Sánchez Castaño, Francisco.—Campo, 2. Algortía (Alicante).
Sánchez Sánchez, Juan.—Estación Pecuaria Regional. Murcia.
Torramadé García, Manuel.— Paseo del General Peralta, 6. Gerona.

COMANDANCIA GENERAL DE BALEARES

ESPECIALIDAD DE ARTILLERÍA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Barrionuevo Sánchez, Juan.—Horno, 2. Ciudadela de Menorca.
Coll Caps, Juan.—18 de Julio, sin número. San Cristóbal de Menorca.
Guinard Mas, Sebastián.—Pescadores, 10. Palma de Mallorca.

ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Luna Quintero, Rafael.—Escuela Flechas Navales. Palma de Mallorca.

COMANDANCIA GENERAL DE CANARIAS

ESPECIALIDAD DE MANIOBRA.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol de Caudillo

Cáceres Elías, Lorenzo.—Galileo, 33. Las Palmas de Gran Canaria.
Sanmartín Gil, José María.—León y Castilla, 94. Las Palmas de Gran Canaria.

ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Viera Hernández, Domingo.—Miraflores, 5. Santa Cruz de Tenerife.

ESPECIALIDAD DE RADIOTELEGRAFÍA.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Ramírez Guanche, Antonio.—Venegas, 69. Las Palmas de Gran Canaria.

ESPECIALIDAD DE AMANUENSE.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

González Deniz, Cipriano.—Anzófé, 72. Puerto de la Luz (Las Palmas de Gran Canaria).
Madrid, 7 de diciembre de 1950.

Excmos. Sres.
Sres.

REGALADO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de diciembre de 1950 por la que se autoriza a don Guillermo de Acillona y Durañona el uso en España del título pontificio de Marqués de Acillona.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1923, Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don Guillermo de Acillona y Durañona para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título pontificio de Marqués de Acillona, con que ha sido agraciado por S. S. Pío XII.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de noviembre de 1950 por la que se adjudica a «Construcciones Araval, S. L.», las obras de construcción de la Delegación de Hacienda en Murcia y se desestima la petición de la misma Sociedad relativa a aumentos de precios.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la construcción de un edificio en Murcia, destinado a Delegación de Hacienda;

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo último se aprobó el proyecto de esta construcción, redactado por el Arquitecto don Manuel Moreno Lacasa y modificado por don Joaquín Aracil Aznar, conforme a los pliegos de condiciones formulados al efecto, autorizándose la ejecución de las obras por el procedimiento de subasta;

Resultando que, anunciada ésta con la reglamentaria antelación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva, se celebró simultáneamente en la Delegación de Hacienda en Murcia y en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, a las doce horas del día 30 del pasado mes de mayo, con todas las formalidades de rigor, ante las Juntas correspondientes, asistidos por los Notarios de turno designados previamente para que autorizasen y levantasen actas de la subasta;

Resultando que en acta autorizada en 30 del pasado mes de mayo último por el Notario de esta capital don Juan Vallat de Poytísolo, con el número 1.074 de su protocolo, se hace constar con relación a la subasta celebrada en Madrid, que se presentó un solo pliego o proposición, suscrita por don Ramón Montoto Nieto, que ofreció realizar la contrata por el tipo de subasta;

Resultando que, según aparece en acta

de igual fecha, levantada por el Notario del Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, don Francisco Siso Cavero, en la subasta celebrada en la última de las mencionadas capitales se presentaron las dos siguientes proposiciones:

Construcciones Araval, S. A., pesetas 6.800.000; Constructora Orcelitana, Sociedad Anónima, 7.017.432,60 pesetas; se hace constar que la primera de dichas proposiciones está suscrita por don Gil Garrido Oliver, con poder que se acompaña en unión de los documentos necesarios, y que la segunda se presentó también debidamente documentada, suscrita por don Antonio Grau Navarro;

Resultando que en 27 de junio último don Luis Albert Ballesteros, con la representación de Construcciones Araval, Sociedad Limitada, domiciliada en Valencia, calle de Navellos, 8, ha dirigido a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial una instancia de la que se extracta su exposición de hechos y súplica: alude en el primer apartado o extremo a la convocatoria de la subasta pública, doble y simultánea, de estas obras; cita en el segundo la Orden dictada por el Ministerio de Industria y Comercio en 28 de abril último, que estableció ciertos aumentos sobre el coste del cemento y de los productos siderúrgicos, con efectos desde el 31 del mismo mes; menciona el tercer el Decreto de 26 del ya dos veces citado abril, que por las «alteraciones» en los costes en determinados elementos integrantes de los precios unitarios, autorizado por la Administración Pública, concede la revisión de sus precios (incluso, según su artículo primero, a las obras pendientes en aquella fecha de adjudicación por subasta o concurso); dice el cuarto que cuando llegó el día 30 de mayo—que fué el de la subasta—había aparecido ya la Orden determinando de los aumentos dichos, y que como el anuncio se publicó el 21 de abril anterior, había comenzado el plazo de admisión de pliegos y no pudieron ser corregidos convenientemente los planos, presupuesto y pliego de condiciones que forman el contenido del contrato, del modo que previene para tales casos el artículo 2.º del Decreto de 28 de abril, en meritos del cual, que el solicitante estima por los términos de su artículo 1.º, que se refiere expresamente a todos los Departamentos ministeriales, y con fundamento en la Orden de 3 de mayo último, termina su escrito con la súplica de que se una al expediente de su motivo u origen y se declare de aplicación el repetido Decreto de 28 de abril del presente año, haciendo así constar en la Orden de adjudicación definitiva a los efectos de posibles revisiones de precios con arreglo a la mencionada disposición;

Considerando que, siendo el tipo de subasta de 7.631.780,97 pesetas, la más beneficiosa para los intereses de la Administración es la proposición de Construcciones Araval, S. L., que se compromete a realizar la construcción por la cantidad de 6.800.000 pesetas, lo que supone una economía sobre el presupuesto de contrata de 831.780,97 pesetas, representativa de un 10,9 por 100;

Considerando que en el acta notarial levantada en Murcia por don Francisco Siso Cavero, se hace constar que a la proposición antedicha se acompañó: resguardos de depósito provisional, recibo de Contribución Industrial, certificados relativos al cumplimiento de obligaciones sociales, así como el que previene el Decreto-ley de 24 de diciembre de 1928, y declaraciones de empleo de materiales de producción nacional y de remuneraciones mínimas;

Considerando que en la celebración de la subasta, como en sus actos preparatorios, se han cumplido las prescripciones

de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1.º de julio de 1911, y las formalidades y requisitos exigidos por la legislación complementaria y por los correspondientes anuncios de subasta y pliego de condiciones;

Considerando que por el resultado ofrecido por la subasta celebrada en Madrid y Murcia debe hacerse la adjudicación en firme a Construcciones Araval, S. L., mediante Orden que deberá ser publicada preclaramente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO;

Considerando que el contratista viene obligado a afianzar definitivamente el contrato en la proporción y términos que señala el correspondiente pliego de condiciones, el cual contrato habrá de ser elevado a escritura pública en el plazo señalado también en el mismo pliego, corriendo de cuenta del contratista los gastos que todo ello origine y los demás ocasionados en la subasta;

Considerando, por lo que se refiere a la pretensión deducida por la presunta Sociedad adjudicataria, que la Ley de 17 de julio de 1945 se dictó por la Jefatura del Estado, según se deduce de su artículo 1.º, para evitar o compensar los perjuicios que pueden originar a los adjudicatarios de las obras a cargo del Estado los aumentos en los importes de los materiales y de la mano de obra autorizados posteriormente a la contrata de las obras por Ordenes emanadas de la Administración Pública, desconocidas cuando tuvo lugar la licitación;

Considerando que el Decreto de 28 de abril último no contradice ni modifica ese principio o condición, expresado terminantemente en la Ley para que puedan revisarse los precios consignados en los proyectos, originarios, puesto que al prescribir normas para los expedientes en trámite de ejecución, bien claramente se deduce que se refiere sólo a los de obras a cargo del Ministerio de Obras Públicas y que, por consiguiente, para las que están a cargo de este de Hacienda, como para todas las demás de la gestión de otros Ministerios, sólo tiene un carácter supletorio que hubiese sido útil si no se contase con aquella Ley que precisa con alcance general, referido a todas aquellas obras, la condición primera que debe tenerse en cuenta para determinar que existen los perjuicios que se quisieron prevenir y evitar;

Considerando que por estimar que no había motivo para temer que se originasen aquellos perjuicios, en este caso, y por entender que aquel Decreto tenía sólo la finalidad que se deduce de su preámbulo, de evitar la ausencia de los licitadores a la subasta de las obras dependientes del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección General mantuvo la convocatoria de la de estas obras de construcción de un edificio para Delegación de Hacienda en Murcia, sin hacer ninguna declaración, que, en otro caso, de haber entendido que a estas obras era aplicable el mencionado Decreto, hubiera sido conveniente y necesario hacer para colocar en iguales condiciones a todos los posibles concurrentes a dicha licitación;

Considerando que a ella concurrió la Sociedad peticionaria aceptando expresamente los precios que se consignaron en el proyecto, que para su examen tuvo de manifiesto, conforme a las cuales redactó su proposición cuando ya se habían establecido los aumentos por el Decreto dictado en 28 de abril último, y podía, por consiguiente, cifrar su proposición teniendo en cuenta esa elevación de los precios consignados en el presupuesto del proyecto, que en todos sus conceptos debe estimarse aceptado conforme fué expuesto al conocimiento general, y

Considerando que, si no se entendiese así, si se admitiese ahora la salvedad que en relación con ello ha formulado la So-

ciudad adjudicataria, pretendiendo que se autorice la revisión de precios podría resultar que su proposición no era la más conveniente para los intereses del Tesoro en el orden económico, comparada con las otra presentadas una en la subasta de Madrid y otra en la de Murcia, y que aún con menos baja serían preferibles entendidas como calculadas en su cuantía total con conocimiento de los aumentos y con el del principio establecido por la Ley de julio de 1945, que imposibilita la revisión de otros aumentos que no sean los originados por disposiciones dictadas después de la adjudicación.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y lo informado por la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de lo Contencioso, ha tenido a bien:

Primero. Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de construcción de un edificio en Murcia para Delegación de Hacienda a Construcciones Araval, S. L., por la cantidad de seis millones ochocientas mil pesetas (6.800.000 pesetas) debiéndose cumplir los requisitos de rigor respecto a fianza, otorgamiento de escritura y demás que señala el pliego de condiciones

Segundo. Declarar inaplicable a esta subasta y consiguiente adjudicación el Decreto de 28 de abril del presente año desestimando, en su consecuencia la solicitud deducida por la mentada Sociedad adjudicataria por no concurrir en este caso las circunstancias previstas por la Ley de 17 de julio de 1945.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 23 de noviembre de 1950. —
P. D., F. Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

ORDEN de 4 de diciembre de 1950 por la que se autoriza a don Gaspar Barreras Masó, «Agente de Compañías de Navegación», Consignatario de buques, para satisfacer en metálico el importe del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Gaspar Barreras Masó, «Agente de Compañías de Navegación», Consignatario de buques, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y conocimientos de embarque que expide;

Resultando que girada visita de inspección al citado consignatario, manifiesta el Inspector Técnico del Timbre en acta levantada en 21 de septiembre último que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 6.000 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 500 pesetas;

Resultando que el Consignatario de referencia está conforme con que se fije en 500 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas de vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones resguardos y mercaderías y conocimientos de embarque, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensual-

mente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías o Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Gaspar Barreras Massó, «Agente de Compañías de Navegación», consignatario de buques, para que a partir del 1.º de enero del año 1951 satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y conocimientos de embarque que expide, fijando en 500 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1950.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director General de Timbre y Monopólios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de diciembre de 1950 sobre realización de barbechos en el año agrícola 1950-51.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940, es momento de recordar la obligación de efectuar labores de barbecho, en igual extensión que en años anteriores, que aseguren la normal realización de siembras de cereales en el próximo año agrícola.

En época oportuna se señalarán las superficies de siembra de cereales panificables que sobre aquellos barbechos han de cultivarse como mínimo obligatorio. En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de 5 de noviembre de 1940, este Ministerio dispone:

Primero. Todos los agricultores, cultivadores de cereales panificables, vienen obligados a realizar las labores de barbecho, con destino a siembras de trigo y centeno en el otoño de 1951, en iguales extensiones, como mínimo, y durante los mismos plazos que les fueron fijados en el pasado año y en el anterior, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de fecha 23 de octubre de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 28), con el fin de que se encuentren preparadas para las siembras de cereales panificables. En momento oportuno se fijarán las superficies mínimas obligatorias de siembras de trigo y centeno que sobre aquellos barbechos han de cultivarse.

Independientemente se realizarán los restantes barbechos destinados a los demás cereales de otoño, sean o no semilados, y en época oportuna se fijarán, si es preciso, las superficies mínimas de siembras de otros cereales y leguminosas.

Segundo. El incumplimiento de lo dispuesto será sancionado con arreglo a lo prevenido en la citada Ley, y de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 10 y 11 de la Orden de este Ministerio de 23 de octubre de 1948.

Tercero. La Dirección General de Agricultura tomará las medidas convenientes para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de diciembre de 1950 por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Peritos Industriales que se detallan, para atender las enseñanzas de Educación física en los indicados Centros.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto concepto 15, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, una partida global de 200.000 pesetas, con el título de «Subvenciones para los servicios de Educación Física» en Centros de enseñanza dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, y, concretamente, de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien conceder a las Escuelas de Peritos Industriales que se detallan a continuación, las subvenciones que se indican, con cargo al expresado crédito global:

Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, 15.000 p. etas.
Idem id., de Béjar, 15.000 pesetas.
Idem id. de Gijón, 25.000 pesetas.
Idem id. de Linares, 15.000 pesetas.
Idem id. de Sevilla, 15.000 pesetas.
Idem id. de Tarrasa, 15.000 pesetas.
Idem id. de Valencia, 15.000 pesetas.
Idem id. de Zaragoza, 15.000 pesetas.
Total, 130.000 pesetas.

Estas cantidades se librarán «en firme», de una sola vez, y a favor de los Habilitados de los expresados Centros, debiendo darse cumplimiento por los mismos, en todo caso, a lo señalado en la Orden de 10 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1950 por la que se concede a las Escuelas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao las cantidades que se mencionan, destinadas a los servicios de Educación Física.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto concepto 15, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, una partida global de 200.000 pesetas «para subvencionar los servicios de Educación Física en los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica»,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, y, concretamente, de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien conceder a la Escuela Central Superior de Comercio una subvención de 17.603,70 pesetas, y a las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona y Bilbao, las de 15.000 pesetas a cada una, con cargo al expresado crédito global.

Estas cantidades se librarán «en firme», de una sola vez, y a favor del Habilitado de los respectivos Centros, debiendo darse cumplimiento por el mismo, en todo caso, a lo señalado en la Orden de 10 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 18 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia en su cargo de Profesor numerario de Escuelas de Peritos Industriales a don Rafael García Aráez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Rafael García Aráez, Profesor numerario del grupo primero, «Matemáticas», de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena, solicitando la excedencia en el referido cargo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al señor García Aráez la excedencia en el expresado cargo de Profesor numerario del grupo primero de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena, por un periodo de tiempo superior a un año e inferior a diez, y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1950.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de noviembre de 1950 por la que se asciende al Profesor numerario de Escuelas de Peritos Industriales don Jesús Vegas Pérez, en virtud de corrida de escalas.

Ilmo. Sr.: Vacante, en 18 de noviembre actual, una dotación de la sección sexta —12.000 pesetas—, del Escalafón general de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, por excedencia de don Rafael García Aráez, de la Escuela de Cartagena.

Este Ministerio ha dispuesto se dé el correspondiente ascenso a la mencionada Sección sexta del expresado escalafón a don Jesús Vegas Pérez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Santander, con efectos administrativos y económicos del día 19 del corriente mes, siguiendo al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Peritos Industriales a don Enrique Echevarría Bengoa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique Echevarría Bengoa, Auxiliar numerario del grupo primero, «Matemáticas», de la Escuela de Peritos Industriales de Córdoba, solicitando la excedencia en el indicado cargo, por haber sido nombrado recientemente Profesor del Ciclo matemático en el Instituto laboral de Cangas de Onís.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 22 de julio de

1918, ha tenido a bien conceder al señor Echevarría Bengoa la excedencia voluntaria en el expresado cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Peritos Industriales, por un periodo de tiempo superior a un año e inferior a diez, y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1950.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de noviembre de 1950 por la que se concede el segundo mes de licencia por enfermedad, con medio sueldo, al Profesor numerario del grupo segundo de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz don Vicente Ayuso Anaut.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición del Profesor numerario del Grupo segundo de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz don Vicente Ayuso Anaut, concediéndole el segundo mes de licencia, con medio sueldo, a partir del día 16 de los corrientes, fecha siguiente a la en que venció la anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de diciembre de 1950 por la que se dictan normas relativas al régimen interior del Instituto Nacional de Previsión.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 14 de julio de 1950 modifica radicalmente la estructura del Instituto Nacional de Previsión.

Para que los preceptos de dicha disposición puedan ser llevados a la práctica, establece en su espíritu y en su letra una amplia facultad a la Presidencia, en orden al acoplamiento del personal y servicios que llevará a cabo por medio de órdenes y circulares.

Pero el ejercicio de esta facultad concedida a la Presidencia quedaría cohibido si los preceptos y reglamentos por los que se rige la Institución permanecieran invariables, impidiendo así la efectividad de la reorganización del Instituto.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la disposición final del Decreto de 14 de julio de 1950, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se faculta a la Presidencia del Instituto Nacional de Previsión para que al establecer las normas de régimen interior con arreglo a las cuales hayan de reorganizarse los distintos Servicios del Instituto, pueda determinar la categoría y forma de provisión de los Servicios y Jefaturas de que conste la futura organización del mismo, respetando siempre los derechos adquiridos por sus titulares como funcionarios, e igualmente se le autoriza para señalar la retribución que haya de fijarse a las Jefaturas no previstas en el Estatuto del Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 2.º Los nombramientos de personal que hayan de realizarse como conse-

cuencia de la nueva reorganización de los servicios los efectuará el Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 3.º Queda autorizado el Presidente del Instituto para que, dejando a salvo todos los derechos adquiridos, proponga a este Ministerio la reforma del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que acomode sus normas a la nueva organización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Rectificación al plazo de presentación de proposiciones para optar al concurso para el suministro y colocación de vidrierías del Sanatorio Antituberculoso de Tarrasa (Barcelona), cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de noviembre de 1950 (núm. 324).

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 285, de fecha 29 de noviembre de 1950, el anuncio del concurso de referencia, fijándose el plazo de presentación de ofertas en treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el citado «Boletín Oficial» de la provincia, y al objeto de salvar la diferencia de fechas entre los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, se hace saber que el plazo de presentación de ofertas para el concurso de suministro y colocación de vidrierías del Sanatorio Antituberculoso de Tarrasa terminará a las doce horas del día 29 de diciembre de 1950.

Madrid, 13 de diciembre de 1950.—El Presidente Delegado, José A. Palanca.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando concurso para el nombramiento de Rector del Seminario de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

La efectividad de los cursos monográficos instituidos por Orden ministerial de 21 de febrero del corriente año aconsejó que su organización se confiara al Seminario de la Escuela Oficial de Telecomunicación, como así se hizo por Orden ministerial de 6 de octubre pasado, a cuyo tenor, y para el mismo fin, se anuncia por la presente concurso para el nombramiento de Rector de dicho Seminario, al que podrán concurrir todos los españoles que hallándose en posesión del título de Ingeniero de Telecomunicación, expedido por la Escuela Oficial de la Especialidad, se hayan dedicado durante tres años, como mínimo, a la labor investigadora en la Técnica de Telecomunicación, y con exclusión de otra actividad, salvo la de enseñanza superior en Centros oficiales, pudiéndose alegar cuantos méritos de investigación científica estimen conveniente los concursantes, debidamente justificados con los certifica-

dos expedidos por los Centros oficiales respectivos.

El desempeño del cargo de Rector será incompatible con cualquier otro, salvo los de investigación científica en Centros oficiales.

El Rector disfrutará de las asignaciones económicas que el Patronato del Seminario determine con cargo a sus recursos.

Las instancias y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen deberán presentarse en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación (Conde de Peñalver, 19), de diez a doce de la mañana, y antes del día 30 del actual mes de diciembre.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.—El Director general de Correos y Telecomunicación, Luis Rodríguez Miguel.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de diciembre de 1950.

Los señores perceptores de haberes pasivos, consignados en Madrid, podrán verificar su cobro, en los días del mes corriente que se indican, por el orden que a continuación se expresa, durante las nueve de la mañana a una y media de la tarde, excepto el día 17, que será de diez a doce, y el 23, que será de diez a una:

Día 17: Cruces trimestrales.

Día 18: Montepío civil y jubilados, nóminas sin descuento.

Día 19: Montepío militar y retirados, nóminas sin descuento.

Día 20: Montepío civil y jubilados, nóminas de todos los descuentos.

Día 21: Montepío militar y retirados, nóminas de todos los descuentos.

Día 22: Altas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas sin retención.

Día 23: Retenciones judiciales y administrativas y nómina de la paga extraordinaria de enero de 1950, para aquellos pensionistas que causaron alta en el mes de noviembre y a quienes se ha reconocido este derecho durante el mismo.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal de oposiciones a Auxiliares del grupo cuarto (Física, Termotecnia y Química) de Escuelas de Peritos Industriales

Convocando a los señores opositores a las citadas plazas y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores a Auxiliares del grupo cuarto (Física, Termotecnia y Química) de Escuelas de Peritos Industriales, para el día 22 de enero próximo, a las siete de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Ciencias (San Bernardo, 51).

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores el día 2 del referido mes de enero, en la mencionada Facultad de Ciencias (San Bernardo).

El ejercicio práctico, que el Tribunal se reserva el derecho de efectuar cuando lo juzgue oportuno, consistirá en la resolución de problemas numéricos y experimentales.

Madrid, 7 de diciembre de 1950.—El Presidente del Tribunal, Antonio Ipiéna.